

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ejército de Chile
Ejército de Chile (01, 04, 05)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		551.986.189	19.504
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.392.860	
	02	Del Gobierno Central		1.392.860	
	017	Red de Respaldo de Telecomunicaciones - ONEMI		271.244	
	020	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		1.121.616	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.890.651	
	99	Otros		1.890.651	
09		APORTE FISCAL		546.531.739	18.494
	01	Libre		546.531.739	18.494
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.170.929	
	01	Terrenos		2.170.929	
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS			1.000
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			1.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		551.986.189	19.504
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 06	494.959.747	12.864
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	53.015.641	5.324
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		240.795	
	01	Prestaciones Previsionales		240.795	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.337.866	306
	01	Al Sector Privado		293.013	
	003	Becas		56.974	
	008	Bienestar Social		236.039	
	02	Al Gobierno Central		1.122.366	
	002	Organismos de Salud del Ejército		1.122.366	
	03	A Otras Entidades Públicas		10	
	244	Fondo Rotativo de Abastecimiento	07	10	
	04	A Empresas Públicas no Financieras		1.922.477	306
	229	Fábricas y Maestranzas del Ejército	08	1.922.477	306
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		432.130	
	07	Programas Informáticos		432.130	
32		PRÉSTAMOS			1.000
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			1.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
	07	Deuda Flotante		10	10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ejército de Chile
Ejército de Chile (01, 04, 05)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero del año 2021, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Militar "Del Libertador Bernardo O'Higgins" y Escuela de Suboficiales "Sargento 2° Daniel Rebolledo Sepúlveda", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
El Ejército de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a los Organismos de Salud del Ejército y los Organismos de Industria Militar.
- 02 En moneda extranjera :
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 03 Incluye :
- \$ 1.515.646 miles y US\$ 2.213 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
- Los gastos que demande el viaje de instrucción al extranjero de la Escuela Militar "Del Libertador Bernardo O'Higgins" y otros inherentes a este viaje. El detalle de estos gastos deberá ser informado, anualmente, a las Comisiones de Defensa de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos.
- 04 Incluye recursos, transferidos desde el Estado Mayor Conjunto, para el Programa Antártico, por:
-\$ 94.107 Miles, para Glaciar Unión.
-\$ 1.027.509 Miles, para Sostentamiento de bases.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 05 Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios realizados con cargo a estos recursos, sobre paridad de género en el Ejército de Chile, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos de promoción del Cuerpo Femenino.
- 06 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, de manera reservada, a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de personas que componen la dotación de personal del Ejército de Chile, indicando el destino de los funcionarios.
- 07 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N°1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.
Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.
- 08 La transferencia tiene como objetivo mantener operativa la capacidad instalada de sus áreas de operación compuestas por sus Plantas de Armamento y Municción Menor, de manera tal de cumplir con requerimientos mínimos de seguridad y autonomía estratégica para casos de crisis o empleo de la fuerza.
El detalle de estos gastos deberá ser informado en el mes de septiembre de cada año a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.